



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Email: conceepuyen@gmail.com  
Tel/ Fax 02945-499096

## RESOLUCIÓN N°33/2016

### - *Participación de Artesanas locales en Feria del vellón-*

#### VISTO:

*La ley XVI N°46 de corporaciones Municipales, nota elevada por grupo de artesanas de la localidad, y;*

#### CONSIDERANDO:

*Que en la nota del visto, un grupo de artesanas de esta localidad, conformada por 10 vecinas en el oficio del telar, hilado y tejido, han solicitado la colaboración de \$2000 para terminar de solventar el gasto del transporte y poder concurrir a la 10º Feria del Vellón, a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año, en la localidad de Cushamen;*

*Que el grupo de artesanas locales ven oportuna la ocasión para adquirir experiencia y capacitarse en las distintas técnicas de la lana, telar y tejido, como así también poder exponer y vender sus artesanías que vienen realizando durante todo el año;*

*Que la feria del Vellón se viene realizando de hace 10 años, en Cushamen y reúne hacedores de la cultura de distintos lugares como; Gualjaina, Esquel, Trevelin, Colonia Epulef, Lago Rosario y Epuyen,*

*Que durante los últimos encuentros, la feria ha adquiriendo cada vez mayor protagonismo, en esta ocasión se realizarán diversas actividades entre las que figuran exposición y concurso de los mejores ovinos Linca, concurso de esquila y feria de vellones y productos regionales;*

*Que el cuerpo considera primordial acompañar a nuestros artesanos en la promoción de sus trabajos fuera del ámbito de nuestra localidad;*

**Por ello:**

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

**En uso de sus facultades constitucionales**

### RESUELVE

**Artículo 1º.- Destinar la suma de \$1.200 (pesos mil doscientos) de Recurso Cortesía y Homenaje del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Epuyen, al grupo de Artesanas locales para cubrir parte del transporte que las llevara a la 10º Feria del Vellón, el día 18 de noviembre del corriente año, a la localidad de Cushamen, por única vez.-**

**Artículo 2º.- Rendir el dinero en el término de 15 días desde el día que fuera otorgado.-**

**Artículo 3º.- Elévese copia de la misma al poder ejecutivo municipal y Dirección de Cultura Municipal.-**

**Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEÍS.-**

Adriana E. Almendra  
Secretaria Legislativa  
HCD Municipalidad de Epuyen

Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipalidad de Epuyen